CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

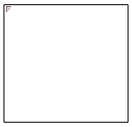
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6451635

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL CIDE SOACHA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8204178
OBJETO	Contratar mediante el mecanismo de monto agotable la compra de materiales e insumos para los programas de formación ofertados y aquellos destinados al proceso de Producción de Centro para el mantenimiento de equipos de cómputo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/08/2025
FECHA DE INICIO	21/08/2025
PLAZO INICIAL	67 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/10/2025
CONTRATISTA	**LOGISEVENT S.A.S.**
CC o NIT	901791901-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	39.580.253
LUGAR DE EJECUCIÓN	SOACHA, GRANADA, TENA, SIBATE, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA
VALOR INICIAL	$91.000.000
FORMA DE PAGO	GIRO DE UN SOLO PAGO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 7225 DEL 28/02/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	189825 del 19/08/2025



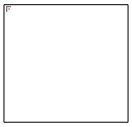
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$91.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$90.995.730
VALOR TOTAL EJECUTADO	$90.995.730
SUPERVISOR DEL CONTRATO	IVAN GEOVANNY CHAPARRO LARROTA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
CO1.CTRMOD.20385364	Modificación nro. CO1.CTRMOD.20385364 del 6 de octubre de 2025 – Prórroga del contrato desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 28 de octubre de 2025.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**
CESIÓN DE CONTRATO	**N/A**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**N/A**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**N/A**

2. ASPECTOS TÉCNICOS

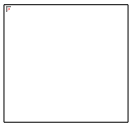
2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato , el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
a) Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones,	SI	El contratista suscribe las polizas correspondientes al contrato y sus modificaciones las cuales se encuentran en SECOP II



suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine		
b) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	SI	El contratista entrega los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, el día martes 21 de octubre de 2025
c) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	SI	El contratista entrega los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, el día martes 21 de octubre de 2025
d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	SI	El contratista asume todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SI	El contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.



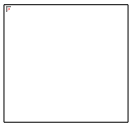
f) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	SI	El contratista suministra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
g) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto de los elementos objeto del presente contrato	SI	El contratista garantiza que todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto de los elementos objeto del presente contrato
h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SI	El contratista presenta oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
i) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).	SI	El contratista no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SI	El contratista informo al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
k) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de	SI	El contratista desarrolla el objeto contractual en condiciones de

eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.		eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. m) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.	SI	El contratista acata las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. m) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad
n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.	SI	El contratista asume bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió	No se requirió
p) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que	No se requirió	No se requirió

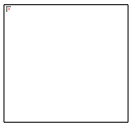
cause al SENA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.		
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	SI	El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

r) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico	SI	El contratista designo a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico, quien estuvo siempre atento a las solicitudes del supervisor para dar cumplimiento del contrato.
s) El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.	SI	El contratista cubrió el transporte para efectuar la ejecución del contrato.
t) Las demás relacionadas con el objeto del contrato, los estudios previos y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.	SI	El contratista cumplió las demás relacionadas con el objeto del contrato, los estudios previos y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**¿CUMPLIO?**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
a) Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	SI	El contratista ejecutor el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
b) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	SI	El contratista designo a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico, quien estuvo siempre atento a las solicitudes

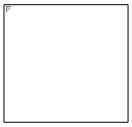
		del supervisor para dar cumplimiento del contrato
c) El contratista entregara los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el Almacén ubicado en la Sede Sibaté.	SI	El contratista entrega los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, el día martes 21 de octubre de 2025
d) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.	No se requirió	No se requirió
e) Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.	SI	El contratista aporta el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato
f) El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.	SI	El contratista asume por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.



g) Entregar los elementos de primera calidad, libre de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas	SI	El contratista entrega los elementos de primera calidad, libre de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas
h) Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.		El contratista acata las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. m) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad
Prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el SENA, para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ejecución del presente contrato, el contratista coordinará con antelación mínima de tres (3) días con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, estableciendo fecha y hora para ejecutar dicho procedimiento.	SI	La persona designada estuvo siempre atenta a prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el SENA, para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ejecución del presente contrato, el contratista coordinará con antelación mínima de tres (3) días con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, estableciendo fecha y hora para ejecutar dicho procedimiento.
j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SI	El contratista informo al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



k) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al – SENA Regional Cundinamarca y /o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.	No se requirió	No se requirió
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	SI	El contratista acato las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
m) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.	SI	El contratista cumple con los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
n) Entregar en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso	SI	El contratista entrego en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso



o) Cumplir con los requisitos exigidos del SGSST, ambiental y energético	No se requirió	No se requirió
p) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	SI	EL Contratista cumplió las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

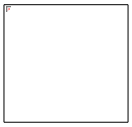
3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	25-44-10120566		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento (seriedad de la oferta)	20/08/2025	04/02/2026	$18,200,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	20/08/2025	04/02/2026	$18,200,000.00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101205066
CERTIFICADO O ANEXO	0



FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/08/2025	27/02/2026	$18,200,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	20/08/2025	27/02/2026	$18,200,020.00

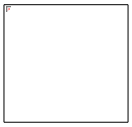
En atención a lo señalado en el modificatorio **NRO. CO1.CTRMOD. 20385364** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD. 20385364**:**

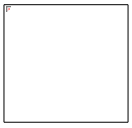
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101205066		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/08/2025	27/02/2026	$18,200,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	20/08/2025	27/02/2026	$18,200,020.00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió con el objeto: Contratar mediante el mecanismo de monto agotable la compra de materiales e insumos para los programas de formación ofertados y aquellos destinados al proceso de Producción de Centro para el mantenimiento de equipos de cómputo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, y entrego en la fecha indicada lo siguientes elementos



ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNID MEDIDA (SEGÚN FICHA TECNICA)	MARCA (SEGÚN PROVEEDOR)	Cant total a recibir
1	Balón baloncesto No 6	UNIDAD	GOLTY	6
2	Balón baloncesto No 7	UNIDAD	GOLTY	6
3	Frisbee Ultimate	UNIDAD	DISCRAFT	9
4	Mallas o red de tenis de campo	UNIDAD	EFFORT	1
5	BICICLETA DE MONTAÑA talla M	UNIDAD	GW	10
6	BICICLETA DE MONTAÑA talla s	UNIDAD	GW	5
7	SOPORTES PARA ESCALADA	KIT O PAQUETE	PICKY HOLDS	2
8	BASCULA	UNIDAD	BADECOL	3
9	GUANTE SOFTBOL	UNIDAD	TROPICAL	8
10	Pulsómetro de entrenamiento	UNIDAD	POLAR	16
11	Candado para bicicleta con llave	UNIDAD	ANTE	15
12	Balón de futsal	UNIDAD	GOLTY	8
13	Balón voleibol	UNIDAD	MOLTEN	9
14	Balón futbol	UNIDAD	GOLTY	2
15	Conos de entrenamiento perforado	UNIDAD	WONDER SPOR	51
16	Pito profesional	UNIDAD	FOX	89
17	Cuerda de salto	UNIDAD	FITNICS	45
18	Aros plano de hula hula	UNIDAD	WINNER	51
19	Cronómetro deportes	UNIDAD	ANYTIME	42
20	Escalera de coordinación	UNIDAD	MOVIFIT	12
21	Platillos	UNIDAD	WINNER	105
22	Petos	UNIDAD	WINNER GG	48
23	Volantes de Badminton	KIT O PAQUETE	FERLIN	30
24	Bolas ping pong tenis de mesa	CAJA	SHIELD	12
25	Raquetas de tenis de mesa	PAR	SPORTFITNNES	6
26	Raquetas de Badminton	UNIDAD	PERFLY	11
27	Adipometro	UNIDAD	SLIM CREATIVE	2
28	Tula para balones	UNIDAD	MIYAGI	3
29	Radio portátil	UNIDAD	MOTOROLA	4
30	Mallas o red de tennis de mesa	UNIDAD	SANUNG	5
31	Candado con llave para locker	UNIDAD	ENERGISER	34
32	PILA AA RECARGABLE (LITIO)	UNIDAD	ENERGISER	20
33	PILA AAA RECARGABLE (LITIO)	UNIDAD	ENERGISER	15
34	Cabinas de sonido	UNIDAD	PRO DJ	2
35	MIXER DE SONIDO	UNIDAD	BEHRINGER	2
36	Megáfono	UNIDAD	MGROLX	3
37	TOALLA PARA MANOS	UNIDAD	DISTRI HOGAR	1
38	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DIADEMA	UNIDAD	PRO DJ	1
39	BOTILITO PLASTICO	UNIDAD	PUBLICITAR	17
40	KIT BROCHAS MAQUILLAJE	UNIDAD	TRENDY	10
41	SOMBRAS PARA MAQUILLAJE	UNIDAD	ENGOL COLLETI	10
42	BASES PARA MAQUILLAJE	UNIDAD	MIK COSMETICS	12
43	CARGADOR DE BATERIAS AA Y AAA (litio)	UNIDAD	BESTON	1
44	MICRÒFONO	UNIDAD	SHURE	1
45	SOPORTE PARA MICRÓFONO TIPO BOOM	UNIDAD	HERCULES	1



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3.4 Multas y sanciones

durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Jenny Constanza Ocampo Romero con comunicación mediante correo electrónico y SECOP II de fecha 02 de julio de 2024, desde el 02 de julio de 2024 y hasta la finalización del presente contrato

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 03/10/2024 se expidió el certificado de desembolsos 189825 **CO1.PCCNTR.8204178**, tal como a continuación se relaciona:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
437788625	14 /11/2025	50.000.000
437818025	14 /11/2025	21.000.000
437837425	14 /11/2025	14.528.730

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$91.000.000
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$90.995.730
Valor ejecutado	$90.995.730
Valor pagado	$90.995.730
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 4.270

NOTA INTERNA. Debe verificarse el último certificado de desembolsos para evitar valores inexactos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de $4.270

Para constancia se firma a los 9 días del mes de diciembre de 2025

JENNY CONSTANZA OCAMPO ROMERO
Supervisor del contrato

Elaboró: IVAN GEOVANNY CHAPARRO LARROTA

- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.